



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 9 de julio de 2021.

N° 194/2021.

2021/05/001/743

VISTO: la Resolución adoptada por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 29 de junio de 2021, referida a la observación de la adjudicación del Concurso de Precios N° 46/2021 para el suministro de dataloggers y termómetros para el plan de vacunación COVID 19, para el Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Resolución N° 137/2021, de fecha 20 de mayo de 2021;

RESULTANDO: que dicha observación refiere a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley N° 19.889 al no haberse realizado la invitación a 3 firmas del ramo, al incumplimiento del pliego ya que se realizó la adjudicación a un oferente que no cumple con el plazo de entrega establecido en el mismo ni con el certificado de calibración solicitado y por vulnerar el principio de igualdad de los oferentes;

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad invitó a 3 firmas del ramo, Nibacor S.A., Tecno Care S.R.L. y Aphos S.R.L. en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa ut supra mencionada, las que, por error, se omitió incorporar a las respectivas actuaciones;

alp II) que respecto al plazo de entrega tratándose de un insumo indispensable e insustituible que se requiere para el plan de vacunación nacional, se consideró la oferta que subsanara la necesidad de la forma más rápida, por cuanto, cualquier otra solución -rechazo de las ofertas y realizar un nuevo llamado por ejemplo- habría implicado una demora sustancialmente mayor. Téngase presente, que se trata de insumos para atender el plan de vacunación contra una pandemia que afecta la salud y hasta la vida de los seres humanos, lo cual deberá ser contemplado en toda su dimensión;

III) que el certificado de calibración requerido para los dataloggers se presenta al momento de la entrega del insumo no siendo un

requisito de admisibilidad de la oferta ni de evaluación de la misma, se entrega junto con el insumo, no antes, en virtud de que cada certificado se corresponde con cada uno de los dataloggers adquiridos;

IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta el requerimiento del Ministerio de Salud Pública en relación al abastecimiento de este insumo y la necesidad de contar con el mismo para el plan de vacunación COVID19;

ATENCIÓN: a lo informado por el sector Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

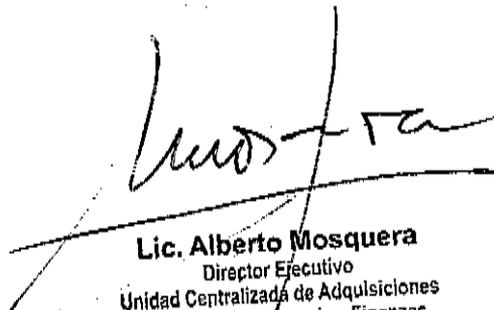
RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 137/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, referido a la adjudicación del Concurso de Precios N° 46/2021 para el suministro de dataloggers para el plan de vacunación COVID 19.

2º) Solicitar al Contador Auditor la reconsideración de la observación interpuesta, a la luz de la documentación incorporada y los fundamentos precedentemente señalados.

3º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas